



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

Nº 2371

INT. J. BELTRAMI TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 42-2660
INT. J. BELTRAMI TEL: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 11 de diciembre de 2014.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 074/2014 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 04/12/2014;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza N° 074/2014, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 03/12/14, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario General Prof. Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 2126

MCC

JORGE ALBERTO PAREDI
Intendente Municipal



Honorables Concejales Deliberante
de Mar Chiquita
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
BZ174BGB - CORONEL VIDAL

No 2372

VISTO

REGISTRO DE DECRETOS

La Ordenanza Municipal N° 123/2013 por la cual se permite por vías de excepción habilitar un local comercial de venta de repuestos, accesorios y reparación de motos y cuatriciclos por el plazo de un año, y

CONSIDERANDO

Que a fs. 38 del expte. N°135/S/2013 obra informe del Secretario de Medio Ambiente manifestando que en el lapso transcurrido desde que se otorgó la habilitación comercial en enero de 2014 a la fecha no se han constatado ni se han recibido quejas o denuncias de vecinos por ruidos molestos u otras actividades perjudiciales para los mismos.

Que en tal sentido este cuerpo deliberativo estima viable prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 123/2013.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE

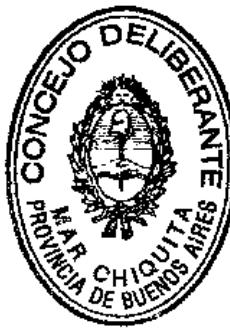
—ORDENANZA—

ARTICULO 1º: PRORROGASE la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 123/2013, por el término de un año, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: De forma.

ORDENANZA N° 074

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 3 días del mes de diciembre del año 2014.



GLORIA LETICIA TOLOSA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Ricardo Del Curto
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante